



Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, q. tanto dho
securamos como todos los de su clase sean sujetos a la
responsabilidad que les impone la Intencion de
diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y
quatro con la circunstancia de intervenir como lo
demas Conesales en el reparto, Cobranza, y entrega
en Termeria del importe de Contribuciones = A.
Otra Circular del Sr. Intendente de Sevilla de
actual en la que se manda que inmediatamente se
provida a repartir y exigir por trimestres los tres
mil doce y cinco y ocho mrs que han
correspondido a un Pueblo por su Comarca tratada
y negociacion en la inteligencia que en el dia quince
del proximo mes de Mayo se ha de poner el
importe del primer trimestre en la Capital
y poder de d. J. de Abos Canales Teniente del Cuerpo
de Gral de Comercio en la misma = S. a. y Obispania.
de otra Circular del Sr. Intendente de diez y nueve
por la que se previene que en todo el presente mes
y el de Mayo deuen estar en la Contradunia de
Pico a los repartidores de N. Contribuciones stamin
los y sal del presente año con las Superiores Copias
para q. se siga la aprobacion de su t.º, devien
de tener presente q. el cargo de Contribuciones

